



Resolución CS - 113 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 11 de septiembre de 2026

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME) N° 584/2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 176/2018 y el Expediente Digital N° 780/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que las universidades nacionales podrán prever en sus estatutos la constitución de un consejo social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta (art. 56).

Que, en este sentido, el Estatuto de la UNPAZ reconoce la existencia en su ámbito de un CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO (CSC), el cual tendrá carácter consultivo y se conformará con representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales de José C. Paz (art. 48).

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2018 el CONSEJO SUPERIOR emitió la Resolución (CS) N° 176 que aprobó el "REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" donde se establecen las pautas vinculadas a los requisitos que deben reunir sus miembros, la duración en sus cargos, entre otros aspectos regulatorios sobre su constitución y funcionamiento.

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la propuesta de RECTORADO para la integración de entidades sociales al CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD, elevada por la DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que la mencionada propuesta de integración de entidades sociales al CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD se ajusta a lo establecido en el "REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", aprobado por Resolución (CS) N° 176/18.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado a intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 56 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (ME) N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Préstese reconocimiento a la propuesta elevada por el Señor RECTOR, respecto de las entidades sociales que integrarán el CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de acuerdo al detalle del Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_RESOLUCION_780_2026.pdf

ANEXO

ENTIDADES SOCIALES INTEGRANTES DEL CONSEJO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ
Asociación Civil "Centro Cultural Paceño"
Asociación Civil "Club Social y Deportivo José C. Paz"
Asociación Civil "Club Atlético El Porvenir"

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 15:52:36
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 14/09/2026 09:45:46
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 14/09/2026 12:00:43
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY